



ACUERDO DE CONVIVENCIA

MARCO NORMATIVO

El presente Acuerdo de Convivencia se dicta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico Marco y a los parámetros trabajados con el universo institucional

Tomamos como concepto de Convivencia "(...) al conjunto de principios, normas, usos, costumbres y practicas institucionales democráticas que regulan las interrelaciones entre los actores de la comunidad institucional posibilitando el cumplimiento de fines y objetivos educativos específicos propios de la Educación Técnica Superior".

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El acuerdo de convivencia se aplicará en el Cent 35 el cual es dependiente orgánica y administrativamente de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Es aplicable a todos los directivos, docentes, no docentes, administrativos y estudiantes del Cent 35, cuando se desempeñen en actividades dentro de la institución o en su representación.

Asimismo será de aplicación a quienes, sin ser actores institucionales, deberán cumplir actividades académicas, cursos, prácticas profesionalizantes o cualquier otra actividad en el ámbito de la Institución.

Los docentes y su actividad están regulados por el Estatuto Docente; sin perjuicio de ello, su desempeño dentro del ámbito de la institución o cuando realicen actividades en su nombre, debe enmarcarse en los principios y practicas establecidos en el presente Acuerdo.

FUNDAMENTOS

El Sistema de Educación Superior de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el ámbito de la Formación Técnico Profesional del Nivel Superior, tiene la misión de preparar profesionales técnicos desarrollando capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes, relacionados con criterios de desempeño y profesionalidad propios del contexto socio – productivo y cultural, que permitan conocer y transformar la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la relación entre teoría y práctica.

Nuestra Institución pretende promover la construcción de una identidad formativa basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad, y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes.

La Educación Técnica Superior se propone plasmar profesionales capaces de generar, transformar, recrear y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación





integral de las personas, el desarrollo provincial y nacional y la construcción de una sociedad más justa. Anhelamos y ansiamos formar profesionales capaces de insertarse en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiera de capacidades relacionadas con la cultura científico – tecnológica, y/o socio-humanística.

La pertenencia a esta institución implica para sus miembros la aceptación de los objetivos y valores que sustentan sus actividades y el compromiso de adecuar su desempeño a las prescripciones establecidas en el presente Acuerdo de Convivencia y a las disposiciones que en su consecuencia se dicten.

- ✓ En nuestra institución se promueve el buen trato y la cordialidad entre todos los integrantes que desarrollen actividades en los diferentes entornos formativos, por lo que no se aceptarán faltas de respeto, agresiones físicas, psíquicas y verbales entre sus miembros, como así tampoco atentados contra los bienes personales.
- ✓ En nuestra Institución, nos proponemos convivir en un clima de tolerancia y valoración de la diversidad; fomentando el respeto por las identidadesde género, sociales, culturales, religiosas, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la realidad. En consecuencia, no se permitirá entre sus miembros ningún tipo de acto discriminatorio.
- ✓ Respetar y cuidar el conjunto de símbolos que nos identifica como País y Provincia, es una manera de apreciar lo que somos como Nación. Por esto, no se aceptarán actitudes irrespetuosas hacia los símbolos patrios en las diferentes conmemoraciones y actos en los que participe la Institución.
- ✓ La institución valora el cuidado y uso responsable de las instalaciones, material bibliográfico y/o didáctico pedagógico disponible para uso colectivo, por lo que no se permitirán acciones tendientes a generar su daño o deterioro.
- ✓ La honestidad es un valor indispensable para desempeñarse de forma ética en el desarrollo de la profesionalidad; por ello la Institución no aceptará la falsificación, adulteración y/o uso indebido de ningún tipo de documentación, sean estas evaluaciones, libreta estudiantil, certificaciones, documentación personal, etc.
- ✓ El cuidado personal y la integridad física refleja una actitud de respeto hacia uno mismo, hacia quienes nos rodean y hacia el futuro ejercicio profesional. Por lo tanto, los miembros de la institución, acuerdan respetar y cumplir las diferentes normas de seguridad e higiene que se requieran en los diversos entornos formativos en los que desarrollen sus actividades.
- ✓ La salud personal, es un bien y un derecho que debe ser respetado y preservado pues constituye la base para un pleno desarrollo físico, psicológico y social. Por lo tanto, no está permitido a los miembros de la institución, ingresar, consumir o comercializar dentro de la misma sustancias que pongan en riesgo la propia salud o la de los demás, sean estas, tabaco, alcohol, drogas o cualquier otra sustancia tóxica.





- ✓ Los menores que concurran y permanezcan en la institución durante el desarrollo de las actividades académicas o administrativas no están cubiertos por las normativas de seguro que amparan a todo el personal y a los estudiantes, por lo tanto se recomienda abstenerse de concurrir a la Institución acompañado de menores.
- ✓ La Institución valora el cumplimiento de los horarios institucionales y por ese motivo se establece en el artículo 34 del RAI una tolerancia de 20 minutos para el ingreso a clase y a instancias evaluativas.

OBJETIVOS

El CENT 35 es un ámbito de formación y de educación que, mediante el estudio, favorece la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de la conciencia crítica. Es una comunidad de diálogo, de investigación y de experiencia social.

En ella cada persona con igual dignidad y diversidad de funciones opera para garantizar la formación del ciudadano, el derecho al estudio, el desarrollo de las potencialidades de cada uno y la recuperación de las situaciones de desventaja además de la prevención y recuperación de la deserción escolar.

La comunidad educativa en interacción con otros grupos y entornos sociales, funda su proyecto y su acción educativa en la calidad de la relación docente-alumno.

La vida de la comunidad educativa se apoya en la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia y de religión. En el respeto recíproco de todas las personas que la componen sin distinción de edad o condición y en el rechazo a toda discriminación ideológica, social o cultural.

Con la finalidad de garantizar procesos de aprendizaje que satisfagan efectivamente el derecho al estudio el CENT 35, dentro del sistema de Educación Provincial, cumpliendo las normas y reglamentos que nos sustentan, tiene por objetivos:

- Promover el progreso de la ciencia y de la cultura y proporcionar formación científica, profesional, artística y cultural, humanista y técnica en el más alto nivel acorde con los avances científico-tecnológicos y necesidades socio-culturales de la Provincia.
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes, proporcionando condiciones para el crecimiento personal, profesional y comunitario, en el marco de la profundización del proyecto democrático de país y la vivencia de la plena ciudadanía.
- Formar profesionales técnicos superiores con compromiso social y alto nivel académico, capaces de actuar con responsabilidad, creatividad, visión críticoreflexiva y sentido ético.





- 4. Asegurar la formación de profesionales técnicos superiores en distintas áreas ocupacionales, a partir del desarrollo de capacidades y de conocimientos específicos de la profesión para abordar problemáticas más complejas.
- Promover actitudes de profesionalización que estimulen en los estudiantes capacidades y saberes para su inclusión en el mundo del trabajo, la sociedad y la cultura.
- 6. Promover la producción, circulación y distribución equitativa del conocimiento científico y técnico, asegurando la igualdad de oportunidades y posibilidades en el acceso, permanencia y egreso en el Sistema de Educación Técnica Superior.
- Propiciar la construcción de espacios de formación continua, de investigación y extensión, que propicien el desarrollo profesional de los técnicos superiores en servicio.
- 8. Propiciar prácticas educativas que incluyan valores, conocimientos, lenguas y otros rasgos sociales y culturales propios de los pueblos originarios.
- 9. Favorecer prácticas educativas, que respeten e incluyan las realidades de los diferentes contextos socioeconómicos y culturales de distintos grupos sociales.
- 10. Promover el desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

VALORES

El CENT 35, dentro del sistema de Educación Provincial, cumpliendo las normas y reglamentos que nos sustentan, promueve a través de su ACUERDO DE CONVIVENCIA, los siguientes valores:

- ✓ el respeto por la vida y la libertad,
- ✓ la integridad física y moral de las personas;
- √ la justicia y la verdad;
- √ la defensa de la paz y la no violencia;
- ✓ el respeto recíproco por todas las personas y la aceptación de sus diferencias;
- ✓ la solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación;
- la responsabilidad ciudadana, el respeto a los símbolos patrios y el compromiso social;
- ✓ la responsabilidad individual y colectiva;





- √ los valores democráticos;
- ✓ la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia y de religión.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Gozar y desarrollar en forma activa y participativa del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Gozar y desarrollar en forma activa y participativa del proceso de enseñanza en entornos formativos saludables e higiénicos.
- Participar de la vida Institucional, integrándose en las organizaciones previstas a tal efecto.
- Acceder y conocer el Reglamento Orgánico Institucional, Reglamento Académico Institucional y toda normativa que atañe a su desarrollo como estudiante de la Institución.
- Plantear ante las autoridades correspondientes, valorando y respetando la vía jerárquica y de gestión, los problemas que surjan de su actividad institucional / académica.
- Acceder y conocer a los planes de estudio, régimen de cursadas y correlatividades de los espacios curriculares que cursan o van a cursar durante su proceso formativo.
- Acceder a títulos, diplomas y certificaciones, por estudios realizados de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Peticionar y proponer acciones o ideas ante las autoridades de la institución, a título personal o a través de las organizaciones estudiantiles debidamente reconocidas.
- Hacer uso de la biblioteca, entornos formativos, equipamientos y dependencias del servicio educativo de acuerdo con las normas específicas para cada fin.
- Recibir y fomentar un trato respetuoso e igualitario propendiendo a la aceptación del "otro" y su identidad.
- Recibir las devoluciones y calificaciones en tiempo y forma.
- Solicitar y tramitar su pase a otra institución, sujeto a la normativa de aplicación vigente.
- Poseer cobertura de seguro prevista para el Nivel, en todas las actividades educativas que se desarrollen en el marco del Proyecto Educativo Institucional.





OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

- Asumir una actitud respetuosa hacia todos los símbolos patrios.
- Conocer y cumplir la normativa institucional y ministerial.
- Asumir una actitud respetuosa de comprensión con el personal directivo, el cuerpo docente, no docente y entre pares.
- Abstenerse de asumir y desarrollar cualquier tipo de acción violenta o agresiva dirigida hacia cualquier persona en el ámbito institucional.
- Cuidar y salvaguardar el patrimonio intelectual y físico de la institución en todos aquellos entornos formativos específicos, internos o externos.
- Mantenerse informados y notificados de toda información y novedades institucionales a través de los diferentes medios y redes de comunicación que ofrece la institución.
- Abstenerse de grabar y/o filmar con cualquier medio tecnológico a docentes/estudiantes/personal de la institución sin haber solicitado su autorización previa.
- Respetar la Propiedad Intelectual en toda producción académica propia.
- Abstenerse de falsificar, manipular y/o adulterar documentación académica y/o administrativa por cualquier medio o procedimiento utilizado al efecto.
- Promover la honestidad y una ética personal en cualquier instancia evaluativa, absteniéndose de copiar o plagiar cualquier producción personal cualquier fuere el procedimiento utilizado a tal efecto.
- No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas, ni consumir sustancias prohibidas o cualquier otro tipo de sustancias toxicas, exhibirlas, promocionar su consumo o comercializarlas dentro de la institución.
- No portar armas de cualquier tipo, incluso cuando estas no estén en condiciones de ser utilizadas. Tampoco se permite la portación de réplicas de las mismas.
- Evitar promover y/o realizar actos discriminatorios basados en: religión, etnia, ideología, sexualidad o de cualquier otro tipo.
- Devolver en tiempo y forma el material bibliográfico y/o didáctico pedagógico entregado en calidad de préstamo.
- Respetar las normas de seguridad e higiene dispuestas para cada entorno formativo.





DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

La actividad docente está regulada por el Estatuto Docente y el Reglamento Orgánico Institucional, sin embargo, las conductas en el ámbito de la institución o al momento de realizar actividades en su nombre, deben enmarcarse en los valores y prácticas establecidas en este acuerdo.

TODOS LOS ACTORES INSTITUCIONALES, SE COMPROMETEN A:

- Crear contextos educativos de confianza y de respeto mutuo.
- Propiciar y desarrollar momentos de escucha y de diálogo.
- Tomar conciencia común de los objetivos y de los procesos educativos.
- Proponer y participar de la toma de decisiones conscientes, constructivas y positivas;
- Generar, promover y participar de la circulación de la información en los diversos ámbitos institucionales;
- Respetar los tiempos y espacios institucionales.
- Está permitido el uso personal o compartido de celulares, tabletas, laptop u otros dispositivos en el aula, en forma responsable, atinada y comprometida si la actividad académica así lo requiere.

REGIMEN DISCIPLINARIO

SANCIONES

Las situaciones y conductas de transgresión a las normas acordadas serán propias de una sanción. En la institución se utilizara como último recurso el imponer y llegar a una sanción. Siempre la imposición de una sanción tendrá y propondrá una finalidad educativa.

En todos los casos deberá aplicarse la sanción una vez comprobado el hecho. La sanción tendrá efecto proporcional a la gravedad de la falta.

En la aplicación de sanciones a faltas leves o moderadas intervendrá el/la Rector/a del CENT dando participación en el proceso a otros agentes que considere necesario a fin de que participen en la consulta, asesoramiento, tratamiento y sanción del caso correspondiente.

En la aplicación de sanciones a faltas graves intervendrá el/la Rector/a del CENT quien deberá convocar al Consejo Consultivo. En dicha instancia de consulta, asesoramiento,





tratamiento y sanción dicho Consejo debe emitir un dictamen vinculante resultado de su votación.

Las sanciones disciplinarias se comunicarán a los estudiantes por medio de una notificación escrita y, quedará la constancia en su libreta y legajo de alumno.

Según la falta cometida, corresponde aplicar alguna de las siguientes sanciones:

- 1. Apercibimiento escrito.
- 2. Inhabilitación para presentarse a rendir exámenes parciales y/o finales, fijando la cantidad de turnos y llamados comprendidos.
- 3. Inhabilitación para cursar o seguir cursando uno o varios espacios curriculares.
- 4. Acciones reparadoras para resarcir el daño causado.
- 5. Suspensión temporaria a la asistencia en determinadas actividades en uno, varios o todos los espacios en que se encuentre cursando.

PROCEDIMIENTO

Toda denuncia referente a la trasgresiones a las normas del Acuerdo de Convivencia, deberá exponerse al Rector por escrito, debiendo expresar los hechos que originan su presentación y las personas intervinientes, en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles de sucedido los hechos. Las autoridades del CENT 35 podrán actuar de oficio.

El Rector convocara a los actores institucionales necesarios según el tipo de falta denunciada.

Finalizado el proceso la sanción será aplicada por el Rector/a previo dictamen vinculante de quienes fueron convocados.

La sanción será apelable. La apelación no suspenderá la ejecución del acto administrativo de sanción. Ante un procedimiento de apelación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, el Rector/a deberá resolver sin más trámite con sus conclusiones ratificando o rectificando la sanción originaria.

En el caso de las sanciones con motivo de los préstamos y devolución de libros de Biblioteca, será aplicado en forma directa por el Rector/a previo informe del Bibliotecario.

ATENUANTES:

En el procedimiento para determinar una falta disciplinaria, se tendrá en cuenta como atenuante de la sanción:





- La falta de intención dolosa en la comisión del acto imputado.
- El comportamiento disciplinar del estudiante anterior a la falta.

SITUACIONES DE COPIA / PLAGIO

En caso de COPIA y/o PLAGIO¹ en cualquier instancia académica, las acciones a seguir serán:

- Quita y anulación instantánea del instrumento evaluativo.
- Inhabilitación para continuar el cursado del espacio curricular.
- Registro en la libreta estudiantil y el legajo del alumno

¹Se considera PLAGIAR a la acción de copiar en lo sustancial, en forma parcial o total, obras ajenas dándolas como propias.-

Al ingreso al Cent 35 de cualquier actor institucional se deberá expresar por los distintos medios su aceptación, conformidad y apego al presente Acuerdo de Convivencia.